



CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS
UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (PROGRAMA SICUE)
CURSO ACADÉMICO 2024/2025

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España (SICUE) es un programa de movilidad nacional de estudiantes universitarios, promovido por Crue-Asuntos Estudiantiles y Crue-Internacionalización y Cooperación, que lleva funcionando desde el año 2000. Este programa permite a los estudiantes de grado realizar un periodo de estudios en una institución universitaria española distinta a aquella en la que el alumno se encuentra matriculado, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras Autonomías y Ciudades Autónomas.

El intercambio de estudiantes se basa en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

Por ello, ESTE RECTORADO que garantiza los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad ha resuelto convocar plazas de movilidad de estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos entre Centros Universitarios Españoles (PROGRAMA SICUE) para el curso 2024/2025, con arreglo a las siguientes bases:

1º.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

Se convocan plazas de movilidad destinadas a estudiantes universitarios que reuniendo los requisitos de la convocatoria estén matriculados oficialmente en la Universidad Rey Juan Carlos en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, con el fin de realizar estudios en diferentes Universidades españolas con las que la URJC tenga suscrito un acuerdo a tal efecto dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles.

La duración de la estancia dependerá de las condiciones específicas de la plaza, pudiendo realizarse estancias de cinco o nueve meses, en ambos casos la duración vendrá determinada por la organización académica de cada universidad:

- Un curso completo (nueve meses): para cursar un mínimo de 45 ECTS
- Un semestre (cinco meses): para cursar un mínimo de 24 ECTS.

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de los requisitos, siempre y cuando se matricule de todos ellos y se incluyan en el acuerdo bilateral SICUE. En cualquier caso, los estudiantes que tengan menos de 24 ECTS por cursar, deberán realizar una estancia de un semestre.

Excepcionalmente se podrán flexibilizar los requisitos identificados para el estudiantado que sea deportista de alto nivel y de alto rendimiento o bien víctima de violencia de género. Para estos casos, la Universidad de origen solicitará al estudiante que acredite tal condición y aporte una justificación motivada de la solicitud presentada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-02-2024 14:53:29

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	16-02-2024 08:22:59

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: xTS0MwchXh0sGu031z05v9FnIk=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: RzqjZTLPyd
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Los alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 33% podrán tener una reducción en su carga lectiva: 24 ECTS para un curso completo y 12 ECTS para un semestre. Para ello deberán aportar informe de la unidad de atención a la diversidad y discapacidad de su universidad de origen para que, junto con la unidad recíproca de la URJC y las unidades de movilidad de ambas instituciones, puedan conseguir el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

El período de estancia deberá ajustarse al calendario académico de cada una de las Universidades de destino, durante el curso 2024/2025, pero en ningún caso podrá corresponderse con dos cursos académicos distintos de acuerdo con el calendario académico de la URJC.

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la URJC. Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la Universidad de destino.

Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad. Ningún estudiante podrá realizar más de un intercambio SICUE por curso académico, siendo el programa compatible con otras movilizaciones siempre que no se solapen en el tiempo.

2º.- REQUISITOS BÁSICOS

- ❖ Estar **matriculado en la URJC de al menos 30 créditos** dentro de un programa de estudios oficial conducente a la obtención de los títulos oficiales de Grado, **durante el curso académico 2023/2024 en el momento de la solicitud y hasta la finalización del periodo de movilidad.**
- ❖ Tener **superados 45 créditos** en el grado por el que solicita la movilidad **en el momento de la solicitud.**
- ❖ En el caso que **el/la estudiante proceda de traslado**, deberá tener superados los 45 créditos en la universidad de origen en la que solicita la movilidad
- ❖ En el caso de intercambios entre **universidades presenciales y no presenciales**, será requisito necesario para que pueda concederse la plaza que exista un **cambio efectivo de residencia.**
- ❖ Los estudiantes de **doble grado** deberán optar en la solicitud por las plazas ofertadas para el propio doble grado y/o por las plazas de uno de los dos grados que quieren cursar fuera.
- ❖ El/la estudiante de doble grado, que haya realizado un intercambio SICUE con una de las titulaciones, puede optar a un nuevo intercambio y hacerlo en esa misma universidad, siempre que lo haga cursando una titulación diferente y en un curso académico distinto.

Alumnos excluidos:

- Todos los estudiantes matriculados en la URJC en cualquier programa nacional o internacional de movilidad o como estudiantes visitantes.
- Los estudiantes matriculados en Títulos Propios, Master, Doctorado y alumnos de Centros adscritos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-02-2024 14:53:29

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 2 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	16-02-2024 08:22:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 2 / 8

ID DOCUMENTO: xTS0MwchXh0sGu031z05v9FnIk=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: RzqjZTLPyd

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



- C) No haber sido excluido de participar en programas de movilidad por renunciaciones previas consideradas no justificables o por incumplimiento de sus obligaciones en las anteriores moviidades.

3º.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El periodo de estudios en la Universidad de destino deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la URJC. A tal efecto, el estudiante con plaza adjudicada deberá firmar un **acuerdo académico** en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos, dentro de los plazos que se establezcan tanto por la universidad de origen como por la de destino, en todo caso, se tomará el plazo más restrictivo. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el acuerdo académico. En este acuerdo, que deberá contar con la autorización del Coordinador y del Decano/Director del centro de origen y de destino, o persona en quien delegue, se especificará el programa que va a seguir en la Universidad de destino y la forma en la que éste será reconocido en la URJC.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado **en el plazo de un mes** a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.

En el acuerdo académico no se podrán incluir las asignaturas de TFG, Prácticas Externas, RACC ni idioma moderno. Excepción: Podrán incluirse Prácticas Externas y/o TFG, cuando haya sido expresamente aprobado por la Facultad o Escuela a la que pertenezca el estudiante para el grado correspondiente.

Según las indicaciones de las facultades y escuelas correspondientes:

Los estudiantes de los siguientes grados bilingües podrán solicitar únicamente plazas ofertadas en inglés: Relaciones Internacionales, Educación Infantil y Educación Primaria.

Los estudiantes de los siguientes grados bilingües podrán solicitar plazas ofertadas en español: Ingeniería Biomédica, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Marketing, Turismo y Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa.

Al final del periodo de estudios en la Universidad de destino, esta entregará al estudiante o remitirá a la URJC un certificado de las calificaciones obtenidas. La Universidad de acogida no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la URJC.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se lleven a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico.

Las matrículas de honor obtenidas en la universidad de destino podrán ser incorporadas al expediente académico del estudiante en la URJC, en base a lo establecido en el sistema de calificaciones regulado en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y teniendo en cuenta lo determinado por la Facultad o Escuela a la que pertenezca el estudiante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-02-2024 14:53:29

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 3 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	16-02-2024 08:22:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 3 / 8

ID DOCUMENTO: xTS0MwchXh0sGu031z05v9FnIk=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: RZqjZTLPYd

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



4º.- AYUDA ECONÓMICA

La adjudicación de una plaza dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles no implica la concesión de ayuda financiera. A tal efecto, los estudiantes que obtengan una plaza dentro del programa podrán optar a otras becas públicas o privadas siempre que le permitan asistir a clase y cumplir con aprovechamiento la estancia de movilidad.

5º.- OFERTA DE PLAZAS

La distribución de las plazas convocadas (instituciones de destino, titulaciones a las que están vinculadas las plazas y duración de las estancias) será publicada en la página web de la URJC en el siguiente link <https://www.urjc.es/programa-de-movilidad-de-estudiantes-sicue> cuando se publique la convocatoria en el tablón electrónico de la URJC.

6º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Órgano Competente:

Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación provisional de plazas, renuncia de plazas y ayudas, así como gestión de las listas de espera en su caso, será responsabilidad del Órgano Instructor de la presente convocatoria y mediante una Comisión de Valoración formada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, el Director del Área de Proyectos y Relaciones Internacionales, la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y un Jefe de Sección de Relaciones Internacionales. Dicha Comisión será la encargada de realizar la asignación definitiva de plazas reservándose el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como de dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

Formulario de solicitud:

Los estudiantes deberán rellenar, dentro de los plazos establecidos, el formulario electrónico que estará disponible en la página web de la URJC en el link <https://www.urjc.es/programa-de-movilidad-de-estudiantes-sicue>.

Se podrá elegir, en orden de preferencia, hasta un máximo de cinco Universidades de destino y se especificará el período de estancia que se solicita para cada una. En todo caso la duración deberá coincidir con el número de meses establecido en los acuerdos bilaterales publicados en la oferta de plazas. Una vez grabada la solicitud en el formulario electrónico no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas.

Sin perjuicio del derecho a su presentación a través de cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Plazo de solicitud.

El plazo para la realización de las solicitudes on-line será del 19 de febrero al 4 de marzo de 2024

Resoluciones admitidos y excluidos

Resolución provisional, con la relación de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente. Finalizada la evaluación de las solicitudes se publicará en el Tablón Electrónico de la URJC y la página web de la URJC en el link <https://www.urjc.es/programa-de-movilidad-de-estudiantes-sicue> la propuesta de resolución provisional, con la relación de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-02-2024 14:53:29

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 4 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	16-02-2024 08:22:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 4 / 8

ID DOCUMENTO: xTS0MwchXh0sGu031z05v9FnIk=

Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: RzqjZTLPYd

Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



solicitudes provisionalmente admitidas ordenadas por nota media de expediente y créditos superados y las solicitudes excluidas provisionalmente, junto con la relación de solicitudes excluidos indicando las causas de exclusión. Si la solicitud no reuniera los requisitos previstos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de **7 días naturales**, subsane la falta con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Resolución Definitiva, con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y las causas de dicha exclusión. Una vez transcurrido el plazo anterior se publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad y la página web de la URJC en el link <https://www.urjc.es/programa-de-movilidad-de-estudiantes-sicue>, la resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas ordenadas por nota media de expediente y créditos superados, la relación de solicitudes excluidas y las causas de dicha exclusión y el lugar y hora donde deben asistir los alumnos para realizar la adjudicación de plazas. Contra dicha resolución y en base a lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el **plazo de un mes** contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.

7º.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de adjudicación de plazas se realizará en modo presencial y se desarrollará del siguiente modo:

Se convocará a todos los alumnos según nota media de expediente y número de créditos superados. A igualdad de nota media, se convocará en primer lugar el/a estudiante con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerán el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden. Si aún así persistiera el empate, se ordenará a los estudiantes por orden alfabético comenzando por la letra "M", conforme a lo establecido por Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de concurrencia competitiva.

Se publicará en ese momento la fecha y hora exacta en la que el alumno debe acudir al Servicio de Relaciones Internacionales en el Rectorado de la Universidad para proceder a la adjudicación de plazas.

La nota media y créditos superados con los que se concurrirán a la convocatoria serán tomados el mismo día y hora para todos los alumnos. Esta fecha y hora se publicará en la Resolución Provisional de Admitidos y Excluidos a la Convocatoria.

El alumno o persona en quien delegue (siempre que justifique debidamente dicha delegación mediante autorización por parte del alumno a la persona que le represente por escrito firmado y ambos DNI) deberá acudir al Rectorado de la URJC en el día en que ha sido convocado/a con la siguiente documentación:

- Copia del Formulario electrónico de Solicitud donde se ha especificado los destinos
- Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE.

La plaza que obtengan los alumnos **será definitiva, no pudiendo en ningún caso renunciar a ella para solicitar una nueva plaza.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-02-2024 14:53:29

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 5 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	16-02-2024 08:22:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 5 / 8

ID DOCUMENTO: xTS0MwchXh0sGu031z05v9FnIk=

Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: RzqjZTLPYd

Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Delegación de representación

- a) En aquellos casos en que el alumno no pudiera acudir a la cita el día en que ha sido convocado, el interesado podrá delegar su representación en otra persona debidamente autorizada quién deberá presentar original de la autorización firmada por el interesado y el autorizado, fotocopia del DNI del interesado, original y fotocopia del DNI de la persona autorizada.
- b) Aquellos alumnos que no se presenten y no envíen un representante a su cita de adjudicación quedarán automáticamente excluidos del proceso de adjudicación de plazas.
- c) En ningún caso se tramitarán cambios de día y hora de adjudicación. En aquellos casos en que el interesado o la persona en la que delegue llegue tarde a su cita de adjudicación deberá esperar a ser atendido al finalizar la jornada de adjudicación en el turno de mañana o tarde.

Procedimiento de concesión de plazas

Una vez finalizado el proceso de adjudicación de plazas, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publicará en el Tablón Electrónico de la URJC y la página web de la URJC en el link <https://www.urjc.es/programa-de-movilidad-de-estudiantes-sicue>, la **Propuesta de Resolución Provisional de Adjudicación de plazas** frente a la cual los interesados podrán formular alegaciones en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación, a través del Registro General o auxiliares de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Resueltas las alegaciones presentadas la Comisión de Valoración, elevará al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la propuesta de resolución definitiva al Rector.

El Rector de la URJC dictará **Resolución Definitiva** en la que se indicarán los estudiantes que resultan beneficiarios de las plazas. Dicha resolución será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC y en la página web de la URJC en el siguiente link <https://www.urjc.es/programa-de-movilidad-de-estudiantes-sicue>.

Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses.

Renuncia de plazas.

Tras la publicación de la resolución provisional con la relación de alumnos con plaza adjudicada y ayudas en cada una de las fases del proceso, el alumno dispondrá de un plazo de **diez días naturales** para presentar su renuncia. Ésta deberá hacerse por escrito a través de Registro Electrónico, el Registro General o Registros Auxiliares de la URJC dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales de la URJC. En el escrito se harán constar las causas que motivan la renuncia, justificándose documentalmente las circunstancias que se alegan.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-02-2024 14:53:29

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 6 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	16-02-2024 08:22:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 6 / 8

ID DOCUMENTO: xTS0MwchXh0sGu031z05v9FnIk=

Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: RzqjZTLpyd

Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Los alumnos que renuncien fuera del plazo legalmente establecido al efecto sin causa de fuerza mayor justificada, o que no comuniquen su renuncia a la plaza adjudicada, podrán ser excluidos de la convocatoria 2024/2025 y penalizados con no poder presentarse a ninguna de las convocatorias de movilidad SICUE convocadas en el curso 2025/2026.

No obstante, sobre la base de lo anterior, en el caso de que estudiantado al que se le haya adjudicado una plaza de movilidad no formalizase su aceptación o renuncia en el plazo fijado por cada Universidad, se dará por desistido su derecho de su solicitud, por lo que la Universidad podrá anularla de oficio.

8º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión en la institución de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la URJC. Es imprescindible que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada institución para la presentación de las solicitudes de admisión. Las universidades no aceptan solicitudes fuera de plazo.

Cumplimentar todos los formularios exigidos al inicio y finalización de la estancia en los plazos correspondientes. En caso de incumplir este requisito, se cancelarán todos los derechos derivados de la plaza SICUE concedida.

Firma del Acuerdo Académico. Una vez concedido el intercambio SICUE y antes de su incorporación a la universidad de destino, el estudiante deberá cumplimentar con el gestor docente de intercambio un Acuerdo Académico donde constarán las asignaturas a realizar en la universidad de destino, con sus correspondientes créditos ECTS. Para que el Acuerdo Académico sea vinculante para la URJC, éste deberá contar con las firmas autorizadas de los coordinadores académicos e institucionales de la URJC y la universidad de destino.

Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Gestor Docente de Intercambio y al de la URJC.

Viaje y Alojamiento. La organización del viaje y búsqueda de alojamiento será responsabilidad del alumno. En su caso, el alumno podrá solicitar apoyo en la búsqueda de alojamiento a la universidad de acogida.

Acreditación del inicio de la estancia. El estudiante una vez incorporado a la Universidad de destino, remitirá el certificado de llegada (Impreso F), por el que acreditará la incorporación al centro de destino en los plazos establecidos por éste.

Cumplir con todos los plazos y obligaciones establecidas en la normativa de la Universidad Rey Juan Carlos para todos los estudiantes, de la normativa establecida en la Convocatoria y de la normativa de la CRUE.

Todas las comunicaciones entre la URJC y el adjudicatario se realizarán a través de la cuenta de correo de alumnos: @alumnos.urjc.es, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no esté saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la universidad de acogida, la cual utilizará para contactar con el estudiante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-02-2024 14:53:29

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 7 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	16-02-2024 08:22:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

Página: 7 / 8

ID DOCUMENTO: xTS0MwchXh0sGu031z05v9FnIk=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: RzqjZTLPYd

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



Incumplimiento de obligaciones. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, así como de aquellas que se deriven de su comportamiento como estudiante de la URJC, el/la beneficiario/a de la plaza del intercambio SICUE se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la URJC, entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad, la rescisión del acuerdo académico y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la URJC. Así mismo será de aplicación lo establecido en la nueva Ley de Convivencia Universitaria publicada en el BOE en febrero de 2022, y por la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos de Desarrollo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero de Convivencia Universitaria, aprobada por Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales contenidos en las solicitudes de ayuda a la movilidad con fines docentes y de formación se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, cuya finalidad es la gestión y seguimiento de la presente convocatoria. El órgano responsable del tratamiento es el Servicio de Relaciones Internacionales. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en el ejercicio de poderes públicos conferidos por la Ley orgánica 2/2023 de 2 de marzo del Sistema de Universidades. La UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público y dará publicidad de los resultados de concesión. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector
D. Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-02-2024 14:53:29

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 8 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	16-02-2024 08:22:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 8 / 8